



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN
SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: PLIEGO DE CARGOS

Expediente No.: 2015-277

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	P.C.A PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS S.A
IDENTIFICACIÓN	890.912.221-4
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN SALDARRIAGA ZAPATA
CEDULA DE CIUDADANÍA	890.912.221-4
DIRECCIÓN	CARRERA 10 A N° 29-48 SUR
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	CARRERA 10 A N° 29-48 SUR
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS
HOSPITAL DE ORIGEN	ESE SAN CRISTOBAL
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA) Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i>	
Fecha Fijación: 25 MAYO 2016	Nombre apoyo: <u>JENNY QUINTERO A.</u> Firma <u>Jenny Q</u>
Fecha Desfijación: 03 JUNIO 2016	Nombre apoyo: <u>JENNY QUINTERO A.</u> Firma <u>Jenny Q</u>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 31-03-2016 10:10:56

Al Contestar Cite Este No.:2016EE20890 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/ZULUAC

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/JORGE IVAN SILDARRIAGA

TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION

ASUNTO: POR AVISO EXP 2015277

012101

Señor
JORGE IVAN SILDARRIAGA ZAPATA
Representante Legal
P.C.A. PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.
Carrera 10 A N° 29-48 sur, barrio La Serafina
Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Notificación por aviso (artículo 69 Ley 1437 de 2011), proceso administrativo higiénico sanitario N° 2015-277.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá hace saber:

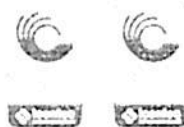
Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la P.C.A. PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A. identificado con NIT. 890.912.221-4, en calidad de propietaria y/o responsable del establecimiento denominado MIMO'S - Heladería, ubicado en la Carrera 10 A N° 29-48 sur, barrio La Serafina de Bogotá; la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, profirió acto administrativo, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que cuenta con quince (15) días contados a partir de finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso, para que presente sus descargos, directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública.

Aprobo: Melquisedec Guerra Moreno
Revisó: Jaime Ríos Rodríguez
Proyectó: Cecilia Díaz E.
Apoyo: Misael Salinas M.
Anexo: 2 folios



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PLIEGO DE CARGOS

Bogotá, D. C. 22 de febrero de 2016

Referencia: Expediente 2015-277

Establecimiento: MIMO'S - Heladería

Dirección: Carrera 10 A No. 29-48 sur, barrio La Serafina

El sistema de inspección, vigilancia y control (IVC), propende por generar y desarrollar mecanismos y procedimientos dirigidos a la ciudadanía con el fin de crear y afianzar la cultura de la autorregulación, fomentando el cumplimiento voluntario y preventivo de las normas en materia higiénico sanitario por parte de todos los actores que tengan alguna injerencia en salud pública; cuando dicho objetivo no se cumple se hace necesario adelantar las investigaciones pertinentes tendientes a restablecer el bien público transgredido, a través de la facultad punitiva de la administración.

La competencia de esta Subsecretaría de Salud Pública - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública como organismo investigador en materia higiénico sanitaria está dada por las Leyes 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, Acuerdo 17 de 1997 artículo 31, Decretos Distritales 483 de 2007 y 507 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá y demás normas concordantes.

Una vez cumplidos todos los requisitos y no existiendo impedimento legal alguno, el Despacho de la Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública, procede a proveer de conformidad, previa evaluación de los siguientes:

HECHOS

1. Mediante oficio radicado con el N° 2015ER7621 del 02 de febrero/15 (folio 1), proveniente de la E.S.E. San Cristóbal, se informa a esta Subdirección la situación encontrada con motivo de la visita de inspección, vigilancia y control, practicada en el establecimiento denominado MIMO'S - Heladería, ubicado en la Carrera 10 A No. 29-48 sur, barrio La Serafina de Bogotá D.C., de propiedad de la ficción jurídica P.C.A. PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., identificada con Nit. No. 890.912.221-4, representada legalmente por el señor JORGE IVAN SILDARRIAGA ZAPATA, o por quien haga sus veces, que pueden constituir una infracción a las normas higiénico sanitarias.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS

2. Como respaldo probatorio de las presuntas violaciones encontradas en el establecimiento referido, se allegó al plenario el Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a Expendios y depósitos de alimentos y bebidas N°. 693513 de fecha 21/01/2015, con concepto sanitario desfavorable (folios 2 a 6).

3. Examinada la citada acta, se aprecia que existen razones que indican la posible violación normativa, por tanto, no encontrándose impedimentos para iniciar la investigación sancionatoria y verificada la competencia de esta Secretaría y de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, se procede a realizar la correspondiente formulación de Pliego de Cargos de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

	Aspecto a Verificar	Conductas	Disposición presuntamente infringida
1	3.10. Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado.	Paredes de la entrada y puerta con deterioro, fisuras y desprendimiento de pinturas.	Ley 9 de 1979, artículo 207.
2	4.4. El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente.	No acredita lavado del tanque de suministro de agua.	Decreto 1575 de 2007, artículo 10 numeral 1.

De acuerdo con lo anterior, los hechos investigados pueden constituir una violación a lo consagrado en las siguientes normas:

Ley 9 de 1979

Artículo 207°.- Toda edificación deberá mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.

Decreto 1575 de 2007

Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

La violación de las normas señaladas en la parte resolutive de este proveído, de conformidad con la anteriormente indicado, implica la aplicación del artículo 577 de la Ley 09 de 1979, en la cual se establece: *"Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c. Decomiso de productos; d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo"*.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular pliego de cargos a la ficción jurídica P.C.A. PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., identificada con Nit. No. 890.912.221-4, representada legalmente por el señor JORGE IVAN SALDARRIAGA ZAPATA, o por quien haga sus veces, en calidad de propietaria y/o responsable del establecimiento denominado MIMO'S - Heladería, ubicado en la Carrera 10 A No. 29-48 sur, barrio La Serafina de Bogotá D.C., por la presunta violación a lo consagrado en las normas referidas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste auto.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese del presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Contra este auto no procede recurso, alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR.
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Cecilia Díaz E.
Revisó: Jaime Ríos R.
Aprobó: Melquisedec Guerra M.
Apoyo: Misael Salinas

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., _____.

En la fecha se notifica a: _____.

Identificado(a) con C.C. N° _____.

Quien queda enterado del contenido del PLIEGO DE CARGOS, abierto dentro del expediente N° 2015-138, en contra de la la ficción jurídica P.C.A. PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., identificada con Nit. No. 890.912.221-4.

Firma del notificado.

Nombre de quien notifica.